



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECONQUISTA, **05 DIC 2023**

MENSAJE N° **052**

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S _____ / _____ D:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: <u>05 / 12 / 23</u>	Hora: <u>12:30</u>
Expte: <u>0635/23</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
SALIO: _____	
CIRADO A: _____	

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Agosto Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

[Signature]
Secretario de Hacienda Económico
Municipalidad de Reconquista



[Signature]
Dr. Amadeo Enrique Meléndez
Intendente
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 6.440.200.00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SES (\$ 12.686.976.00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 3º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para la Refacción Cocina Centralizada Res. 741/23.

Artículo 4º) ACEPTESE el subsidio de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, destinado al Plan Accionar Res. 908/23/23

Artículo 5º) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, destinado al Plan Accionar Res. 1342/23

Artículo 6º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), proveniente Superior Gobierno de la Provincia, destinado a atender Gastos de Urgente Ejecución. Res. 250/23.

Artículo 7º) ACEPTESE el subsidio de pesos NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 907.200.00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 8º) ACEPTESE el subsidio de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, para solventar Gastos de la Corrida Internacional 10 K.

Artículo 9º) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 5.100.000.00), proveniente del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, destinado a Proyectos de Fortalecimiento y/o Creación de Aéreas Locales de Igualdad de Género y Diversidad.

Artículo 10º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 35.668.734.21.-), proveniente del Ministerio de Desarrollo Infraestructura para el Pavimento, Desagües y obras Complementarias en calles Laura Devetach y Lisandro de la Torre.

Artículo 11º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 58.935.890.66), proveniente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con destino al Plan Director de Drenaje Pluvial de la Ciudad, redeterminaciones de precios certificados 1 al 7.

Artículo 12º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos SEIS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS (\$ 6.001.300.00.-), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado a la conexión de la ciudad de Reconquista a la Red de Gasoducto del Noreste Argentino.

Artículo 13º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON 64/100 (\$ 12.725.102.64), proveniente de la Secretaría de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 14º) ACEPTESE el subsidio de pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$ 11.892.719.36), proveniente de la Secretaría de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Dr. Andrés B. Rodríguez
Comandante en Jefe
Fuerzas Armadas
Municipalidad de Reconquista

Dr. Andrés B. Rodríguez
Comandante en Jefe
Fuerzas Armadas
Municipalidad de Reconquista